

de Jimenez, que por no saber escribir firmara una Cruz, como acostumbra;
por el Sr. presid.^{te} se dio cuenta
de un despacho librado por el Juegado de
primera Instancia de esta Partido con fecha
de ayer, preceptivo de que se notifique a
los Caballeros Procuradores Dⁿⁱcos, a ins-
tancia fiscal que segun el estado de la
causa que se sigue contra D. Pedro y D. Ant.
Bernal sobre la conducta de estos y demas
extrinos que comprende, es procedente en
atencion a que los hechos que se imputan
al D. Pedro tienen una referencia con el
comun de vecinos de esta d^{ha} villa a
quien la Municipalidad representa, y se-
gun se hace mencion en el antedicho
despacho, para que siguieren mostrarse
parte en la expresada causa en la repre-
sentacion que les corresponden, sobre lo que
se manda se le reciba respuesta en el acto
de la notaria; Fue cumplimentado por
su M^{do}. en este dia a testimonio del Escriv.
D. Sebastian Maza Tello; este la ha venifi-
cado acto continuo en las presentes Salas
Capitulares; y enterados ambos el Dⁿⁱco
el primero manifestó que le consta la
rectitud y buena administracion de

